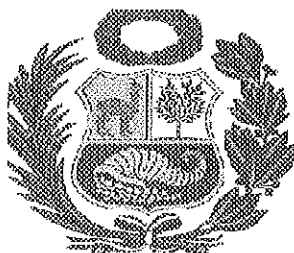




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01032 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 05 de setiembre del 2019, Informe Legal N° 214-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ de fecha 05 de setiembre del 2019, documento de Registro N° 639115 de fecha 04 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 639115 de fecha 04 de setiembre del 2019, el servidor nombrado HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, solicita destaque al Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, en su condición de Médico Endocrinólogo, estando a la necesidad de contar con un médico especialista en endocrinología en el dicho nosocomio, con eficacia partir del 09 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a la la Acción de Personal de Aceptación de dicho Establecimiento;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque en su artículo 3° numeral 3.4.1 establece que: *"Es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. (...)";*

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe que *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";*

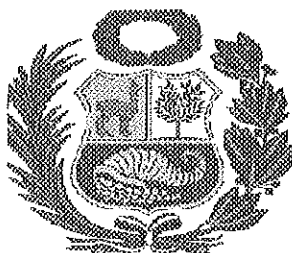
Que, el servidor destacado mantiene su plaza de origen, la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 214-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ de fecha 05 de setiembre del 2019, el Director Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 05 de setiembre del 2019, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01032 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Setiembre del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Destaque a favor de don **HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA**, de Profesión Médico Endocrinólogo, servidor nombrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, para que ejerza labores en el **Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO"**- Tumbes, en la Especialidad de Endocrinología, con eficacia a partir del 09 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del servidor para efectos de pago de remuneraciones, beneficios ganados, diferencial remunerativa y otros.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
SHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
IAHR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
JAMO II-2 Tumbes ()
OCI ()
Legajo ()
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mr. Hugo Alfredo García Azanedo
CMP 45908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES